

NOVEDADES IMPOSITIVAS

1	PROCEDIMIENTO FISCAL	4
1.1	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5171. Extensión de los plazos y beneficios para los contribuyentes afectados por el “estado de emergencia hídrica” en la región de la Cuenca del Río Paraná.	4
1.2	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5177. Extensión del plazo para adherir al Miniplan del impuesto a las ganancias y sobre los bienes personales sin considerar el SIPER. 4	4
1.3	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5178. Extensión de los plazos de la vigencia transitoria para acceder a mayores beneficios en los planes de facilidades de pago permanentes.	4
1.4	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5179. Régimen de fomento para las micro, pequeñas y medianas empresas: Adecuación de los motivos del decaimiento del beneficio referido al IVA.	4
1.5	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5180. Suspensión al 30/06/2022 de la obligación de registrar los datos biométricos.	5
2	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	5
2.1	RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5173. Incorporación el Sistema Integral de Recupero (SIR): régimen de reintegro de IVA para exportadores.	5
3	IMPUESTOS PROVINCIALES	5
3.1	CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	5
3.1.1	RESOLUCIÓN (AGIP) 77/22. Prórroga del plazo para ratificar o rectificar el registro de domicilios de explotación 2022.	5
3.2	PROVINCIA DE BUENOS AIRES	5
3.2.1	RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 4/2022. Prórroga del anticipo 1º 2022 del impuesto a las embarcaciones deportivas o de recreación.....	5
3.3	PROVINCIA DE TUCUMÁN	5
3.3.1	RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 14/2022. Extensión del procedimiento remoto para el pago del impuesto de sellos.	5
3.3.2	RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 89-3/2022. Alícuota del 0% en ingresos brutos y sellos para la actividad “Producción de filmes y videocintas” para el período 2022.....	6
3.4	PROVINCIA DE SALTA	6
3.4.1	RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 5/2022. Aprobación de la versión 3.7 del Sistema Integrado de Presentación de Obligaciones Tributarias (SIPOT). 6	6
3.5	PROVINCIA DE RIO NEGRO	6

3.5.1	RESOLUCIÓN (ART Río Negro) 180/2022. Actualización de montos de graduación de multas a partir de enero de 2022.....	6
3.6	PROVINCIA DE JUJUY.....	7
3.6.1	RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1612/2022. Habilitación del "Sistema de Pago Electrónico de Servicios (P.E.S)" como medio de pago para obligaciones tributarias.	7
3.6.2	RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1613/2022. Sustitución del régimen de anticipo o pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a la organización de espectáculos públicos.....	7
3.6.3	RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1616/2022. Actualización de los servicios de tramitación exclusiva por la Web.....	7
3.7	PROVINCIA DE SANTA FE.....	7
3.7.1	RESOLUCIÓN GENERAL (API SANTA FE) 16/2022. Incorporación de contribuyentes a la aplicación "Declaración Jurada Web del Impuesto sobre los Ingresos Brutos".....	7
3.8	PROVINCIA DE MISIONES.....	8
3.8.1	RESOLUCIÓN GENERAL (AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES) 6/2022. Se deja sin efecto el régimen de retención del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a plataformas web de servicios de pago.....	8
3.9	PROVINCIA DE CORRIENTES.....	8
3.9.1	RESOLUCIÓN GENERAL (DGR CORRIENTES) 226/2022. Constitución obligatoria del Domicilio Fiscal Electrónico para operar con el Registro Único Tributario - Padrón Federal.	8
3.9.2	RESOLUCIÓN GENERAL (DGR CORRIENTES) 227/2022. Modificación de la guía de trámites.	8
3.10	PROVINCIA DE SAN JUAN.....	8
3.10.1	RESOLUCIÓN GENERAL (DGR SAN JUAN) 236/2022. Aplicación de ingresos brutos para la comercialización de servicios realizados por sujetos del exterior hasta el 1 de septiembre de 2022.....	8
3.10.2	RESOLUCIÓN GENERAL (DGR SAN JUAN) 291/2022. Reglamentación para tramitar la utilización y/o transferencia de los certificados de crédito fiscal otorgados en el Programa de Apoyo a la Inversión Privada.	9
3.10.3	RESOLUCIÓN GENERAL (DGR SAN JUAN) 82/2022. Servicio "Trámites No Presenciales" para la realización de los trámites y gestiones electrónicas.	9
3.11	PROVINCIA NEUQUÉN.....	9
3.11.1	RESOLUCIÓN (DPR NEUQUÉN) 22/2022. Prórroga aplicación del régimen de retención de ingresos brutos aplicable por parte de los responsables sustitutos de los prestadores de servicios digitales prestados por sujetos residentes, domiciliados o radicados en el exterior.....	9
3.12	PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.....	9
3.12.1	RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. DEL FUEGO) 139/2022. Reglamentación del régimen especial de presentación espontánea y regularización de deudas vencidas entre el 1/1/2020 y el 31/12/2021.....	9
3.16.7	RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. DEL FUEGO) 141/2022. Nueva fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas informativas por las deducciones practicadas en los anticipos enero y febrero.....	10
3.17	PROVINCIA DE SAN LUIS.....	10
3.17.7	RESOLUCIÓN GENERAL (DPIP SAN LUIS) 6/2022. Prórroga del diferimiento por 12 meses del pago de deuda de impuestos.....	10

3.18	PROVINCIA DE ENTRE RIOS	10
3.18.7	DECRETO (E. RÍOS) 194/2022. Vigencia de la actualización de la escala mipyme para el periodo fiscal 2022.	10
3.19	PROVINCIA DE CHACO	11
3.20.5	RESOLUCIÓN GENERAL (ATP CHACO) 2111/2022 Reglamentación del régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias provinciales vencidas al 31 de agosto de 2021.	11
3.20.1	RESOLUCIÓN GENERAL (ATP CHACO) 2112/2022 Incorporación a partir del marzo de 2022 de servicios al sistema de declaración jurada web del impuesto de sellos. 11	
3.21	PROVINCIA DE LA PAMPA.....	11
3.21.5	DECRETO (LA PAMPA) 275/2022. Deducción en el impuesto sobre los ingresos brutos para la actividad industrial del monto de la nómina salarial para el periodo 2022.....	11
3.21.6	DECRETO (LA PAMPA) 276/2022. Pérdida del beneficio de alícuota cero del impuesto sobre los ingresos brutos por incumplimiento de las obligaciones a su vencimiento.....	12
3.22	PROVINCIA DE MENDOZA.....	12
3.22.5	RESOLUCIÓN GENERAL (ATM MENDOZA) 5/2022. Adhesión al Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos (SIRCAR).	12
3.23	PROVINCIA DE SANTA CRUZ.....	12
3.23.5	RESOLUCIÓN GENERAL (ASIP SANTA CRUZ) 31/2022. Reglamentación de la exención en el impuesto de sellos sobre determinadas líneas de financiamiento.	12
3.23.6	RESOLUCIÓN GENERAL (ASIP SANTA CRUZ) 53/2022. Régimen excepcional de regularización de deudas vencidas al 31/12/2021.	13
3.24	PROVINCIA DE FORMOSA.....	13
3.24.1	RESOLUCIÓN GENERAL (DGR FORMOSA) 3/2022. Prórroga de la ampliación del régimen de pago a cuenta de ingresos brutos por ingreso de mercaderías a la Provincia hasta el 1 de abril de 2022.	13
3.24.2	RESOLUCIÓN GENERAL (DGR FORMOSA) 4/2022. Entrada en vigor de la ampliación del régimen de pago a cuenta de ingresos brutos por ingreso de mercaderías a determinadas localidades de la provincia.	13
4	VARIOS	14
4.1	RESOLUCIÓN (MAGyP) 39/2022. Estado de emergencia agropecuaria en Entre Ríos desde el 1 de enero y hasta el 31 de julio de 2022.....	14
4.2	RESOLUCIÓN CONJUNTA (SF - SH) 7/2022. Deuda pública: emisión de letras del Tesoro Nacional en dólares a descuento con vencimiento 2 de septiembre de 2022. 14	
4.3	DECRETO 98/2022. Incremento de los montos del impuesto a partir del 1 de junio de 2022.	14
4.4	RESOLUCIÓN CONJUNTA (SF - SH) 10/2022. Deuda pública: Emisión de Letra de Liquidez del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 31 de marzo de 2022.....	14

1 PROCEDIMIENTO FISCAL

1.1 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5171. Extensión de los plazos y beneficios para los contribuyentes afectados por el “estado de emergencia hídrica” en la región de la Cuenca del Río Paraná.

La AFIP extiende el plazo de presentación de las declaraciones juradas y/o el pago de las obligaciones con vencimientos generales fijados entre los días 27 de julio de 2021 y 31 de enero de 2022.

A su vez, extiende hasta el 18/4/2022 el plazo para efectuar la solicitud de los beneficios y hasta el 30/4/2022 la suspensión de las intimaciones por falta de presentación de declaraciones juradas y/o pago de obligaciones, así como la iniciación de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares.

1.2 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5177. Extensión del plazo para adherir al Miniplan del impuesto a las ganancias y sobre los bienes personales sin considerar el SIPER.

La AFIP prorroga hasta el 31/05/2022 el plazo para que los contribuyentes puedan solicitar la adhesión al plan para regularizar obligaciones de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales sin que se tengan en cuenta la categoría del SIPER. El beneficio mencionado sólo alcanzará a los contribuyentes que estén incluidos en las categorías A, B, C o D del SIPER.

1.3 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5178. Extensión de los plazos de la vigencia transitoria para acceder a mayores beneficios en los planes de facilidades de pago permanentes.

La AFIP prorroga hasta el 31/05/2022 el plazo de la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente en relación con los mayores beneficios correspondientes a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicable.

Asimismo, para los sujetos que desarrollen actividades afectadas en forma crítica, no será tenido en cuenta el tope al monto máximo de las cuotas que tiene relación con el promedio de ingresos del contribuyente de los últimos 12 meses.

1.4 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5179. Régimen de fomento para las micro, pequeñas y medianas empresas: Adecuación de los motivos del decaimiento del beneficio referido al IVA.

El decaimiento del beneficio ocurrirá cuando se incumpla con el pago y la presentación de 3 declaraciones juradas mensuales del IVA correspondiente a los últimos 12 períodos fiscales vencidos. Se dispone que los contribuyentes perderán la posibilidad de obtener mediante un procedimiento simplificado el certificado de exclusión de los regímenes de retención, percepción y pago a cuenta del IVA cuando se verifique la falta de presentación de 3 declaraciones juradas mensuales del gravamen correspondientes a los últimos 12 períodos fiscales vencidos.

1.5 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5180. Suspensión al 30/06/2022 de la obligación de registrar los datos biométricos.

La AFIP suspende hasta el 30/6/2022 la obligación de registrar los datos biométricos ante las dependencias con el fin de realizar transacciones digitales que tengan dicha registración como requisito.

2 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

2.1 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5173. Incorporación el Sistema Integral de Recupero (SIR): régimen de reintegro de IVA para exportadores.

La AFIP sustituye el procedimiento para efectuar la solicitud del reintegro del crédito fiscal atribuible a las operaciones de exportación y asimilables. Estableciendo nuevos requisitos y condiciones para tramitar el recupero del crédito fiscal por parte de los exportadores, al incorporarse dichas solicitudes al Sistema Integral de Recupero (SIR).

Las presentes disposiciones rigen a partir del 1/7/2022. Sin embargo, el servicio "SIR" para el "Régimen de reintegro atribuible a las operaciones de exportación y asimilables" se habilitará a partir del 1/4/2022 para que los interesados puedan interactuar con el sistema y acercar observaciones y/o sugerencias.

3 IMPUESTOS PROVINCIALES

3.1 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

3.1.1 RESOLUCIÓN (AGIP) 77/22. Prórroga del plazo para ratificar o rectificar el registro de domicilios de explotación 2022.

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos extiende el plazo para ratificar o rectificar el domicilio de explotación en el Registro de Domicilios de Explotación (RDE) hasta el día 29/04/2022.

3.2 PROVINCIA DE BUENOS AIRES

3.2.1 RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA) 4/2022. Prórroga del anticipo 1º 2022 del impuesto a las embarcaciones deportivas o de recreación.

Se prorroga hasta el 16/06/2022 inclusive el vencimiento previsto para el ingreso de la 1º cuota del impuesto a las embarcaciones deportivas o de recreación del ejercicio fiscal 2022.

3.3 PROVINCIA DE TUCUMÁN

3.3.1 RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 14/2022. Extensión del procedimiento remoto para el pago del impuesto de sellos.

Se dispone que el procedimiento excepcional y temporario para el pago del impuesto de sellos -RG (DGR Tucumán) 44/2020-, en forma remota continua sin perjuicio de la situación epidemiológica.

Mediante este sistema deberá enviarse por mail copia del formulario de declaración jurada firmado por el contribuyente, su apoderado o representante legal, el instrumento y el DNI del firmante. Luego, se generará la obligación de pago mediante Rapipago, Red Link e Interbanking, que se deberá remitir por el mismo correo electrónico.

Por último, una vez verificado el pago, se notificará al domicilio fiscal electrónico del contribuyente la constancia del trámite.

3.3.2 RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 89-3/2022. Alícuota del 0% en ingresos brutos y sellos para la actividad "Producción de filmes y videocintas" para el período 2022.

Se amplía el beneficio de alícuota 0%, en los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos establecida para actividades artísticas en el ámbito de la provincia, para los contribuyentes locales, cuya única actividad sea la de "Producción de filmes y videocintas".

Para acceder al beneficio los contribuyentes deben registrar inscripción en la AFIP en las categorías "A", "B", "C", "D", "E" o "F" del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo).

3.4 PROVINCIA DE SALTA

3.4.1 RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 5/2022. Aprobación de la versión 3.7 del Sistema Integrado de Presentación de Obligaciones Tributarias (SIPOT).

Se aprueba la versión 3.7 de SIPOT el cual deberán utilizar los contribuyentes del impuesto a las actividades económicas, para la presentación de sus declaraciones juradas, y los agentes de retención del impuesto de sellos, para el cumplimiento de sus obligaciones.

3.5 PROVINCIA DE RIO NEGRO

3.5.1 RESOLUCIÓN (ART Río Negro) 180/2022. Actualización de montos de graduación de multas a partir de enero de 2022.

La Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro establece los importes a partir del 1/2/2022, para la graduación de las multas aplicables a los contribuyentes de los impuestos administrados por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.

3.6 PROVINCIA DE JUJUY

3.6.1 RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1612/2022. Habilitación del “Sistema de Pago Electrónico de Servicios (P.E.S)” como medio de pago para obligaciones tributarias.

Se autoriza el “Sistema de Pago Electrónico de Servicios (P.E.S)” como medio de pago válido, en la modalidad recaudación electrónica “Pago Mis Cuentas”, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias cuya recaudación se encuentre a cargo de la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy.

En caso de que el sistema no esté operativo, se podrá realizar el pago de la obligación tributaria por otro medio autorizado.

3.6.2 RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1613/2022. Sustitución del régimen de anticipo o pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a la organización de espectáculos públicos.

Se establece sustituir la normativa referente al régimen de anticipo o pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a la organización de espectáculos públicos.

Se destaca que se establece una alícuota única del 3.5% para los contribuyentes que organicen espectáculos públicos en salones de bailes, discotecas, boliches, *boites*, peñas bailables y otros establecimientos similares. Quedan incluidos quienes realicen cualquier tipo de reuniones bailables en restaurantes, confiterías o similares, espectáculos teatrales, musicales, recitales, festivales y espectáculos deportivos.

3.6.3 RESOLUCIÓN GENERAL (DPR Jujuy) 1616/2022. Actualización de los servicios de tramitación exclusiva por la Web.

La Dirección Provincial de Rentas actualiza los servicios que serán prestados exclusivamente en forma virtual a través de su página web.

Entre ellos solicitudes, temas referidos sobre impuestos sobre los ingresos brutos, inmobiliario, sellos, agentes de retención/percepción de ingresos brutos, sellos.

3.7 PROVINCIA DE SANTA FE

3.7.1 RESOLUCIÓN GENERAL (API SANTA FE) 16/2022. Incorporación de contribuyentes a la aplicación “Declaración Jurada Web del Impuesto sobre los Ingresos Brutos”.

La Administración Provincial de Impuestos incorpora contribuyentes al uso de la aplicación “Declaración Jurada Web del impuesto sobre los ingresos brutos” RG (API Santa Fe) 25/2021, la cual se encuentra disponible en el “Padrón Web de Contribuyentes Locales” RG (API Santa Fe) 14/2017 para la presentación y pago de sus respectivas declaraciones juradas.

3.8 PROVINCIA DE MISIONES

3.8.1 RESOLUCIÓN GENERAL (AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES) 6/2022. Se deja sin efecto el régimen de retención del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a plataformas web de servicios de pago.

Se establecen dejar sin efecto el régimen de retención del impuesto sobre los ingresos brutos, aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas de pago - naturaleza y/o especie abiertas en las entidades PSP o las empresas dedicadas al servicio electrónico de pago y/o cobranzas en la provincia.

3.9 PROVINCIA DE CORRIENTES

3.9.1 RESOLUCIÓN GENERAL (DGR CORRIENTES) 226/2022. Constitución obligatoria del Domicilio Fiscal Electrónico para operar con el Registro Único Tributario - Padrón Federal.

Se establece como requisito la adhesión al "Domicilio Fiscal Electrónico" para poder operar en el "Registro Único Tributario - Padrón Federal".

Asimismo, se dispone que quedarán relevados de constituir el domicilio aquellos sujetos que se encuentren en imposibilidad técnica, social o económica de acceder a los canales de comunicación electrónicos, debiendo comunicarlo por escrito a la Dirección General de Rentas.

3.9.2 RESOLUCIÓN GENERAL (DGR CORRIENTES) 227/2022. Modificación de la guía de trámites.

Se establecen modificaciones a la "Guía de Trámites" para la iniciación de trámites administrativos a cargo de la Dirección General de Rentas.

Al respecto, se incorpora el punto: "Declaraciones juradas rectificativas en menos según art. 31 del Código Fiscal".

3.10 PROVINCIA DE SAN JUAN

3.10.1 RESOLUCIÓN GENERAL (DGR SAN JUAN) 236/2022. Aplicación de ingresos brutos para la comercialización de servicios realizados por sujetos del exterior hasta el 1 de septiembre de 2022.

Se prorroga hasta el 1/9/2022, la fecha a partir de la cual se considerará gravada en el impuesto sobre los ingresos brutos la comercialización realizada por sujetos domiciliados, radicados o constituidos en el exterior, cuando se verifique que la prestación de servicios se utilice económicamente en el territorio provincial.

La misma fecha se aplicará a los fines de gravar en el impuesto la comercialización de servicios de suscripción online para el acceso a toda clase de entretenimiento audiovisual y las actividades de juego que se desarrollen y/o exploten a través de cualquier medio, plataforma o aplicación tecnológica y/o dispositivo y/o plataforma digital y/o móvil, o similares.

3.10.2 RESOLUCIÓN GENERAL (DGR SAN JUAN) 291/2022. Reglamentación para tramitar la utilización y/o transferencia de los certificados de crédito fiscal otorgados en el Programa de Apoyo a la Inversión Privada.

Se establecen las condiciones, el alcance y las limitaciones para las cancelaciones/transferencias de los certificados de Crédito Fiscal emitidos bajo la modalidad de subsidio, crédito reintegrable y mixta, en virtud del Programa de Apoyo a la Inversión Privada.

3.10.3 RESOLUCIÓN GENERAL (DGR SAN JUAN) 82/2022. Servicio "Trámites No Presenciales" para la realización de los trámites y gestiones electrónicas.

Se dispone la aplicación del servicio "web" denominado "Trámites No Presenciales" para la realización de los trámites y gestiones electrónicas, al que se podrá acceder con la Clave de Usuario Registrado.

La nómina de trámites disponibles a realizar por el servicio web será publicada en el micrositio "Trámites no Presenciales" de la web de la DGR.

3.11 PROVINCIA NEUQUÉN

3.11.1 RESOLUCIÓN (DPR NEUQUÉN) 22/2022. Prórroga aplicación del régimen de retención de ingresos brutos aplicable por parte de los responsables sustitutos de los prestadores de servicios digitales prestados por sujetos residentes, domiciliados o radicados en el exterior.

Se establece prorrogar hasta el 1/03/2022 la fecha a partir de la cual deberán actuar como agentes de retención del impuesto sobre los ingresos brutos quienes realicen pagos por los servicios digitales prestados por sujetos residentes, domiciliados, radicados o constituidos en el exterior.

3.12 PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

3.12.1 RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. DEL FUEGO) 139/2022. Reglamentación del régimen especial de presentación espontánea y regularización de deudas vencidas entre el 1/1/2020 y el 31/12/2021.

La Agencia de Recaudación Fueguina reglamenta el régimen especial de presentación espontánea y regularización de deudas vencidas entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 -L. (T. del Fuego) 1396-.

Las siguientes obligaciones se encuentran incluidas en el presente régimen:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Régimen General, Convenio Multilateral y Régimen Simplificado- y Alícuotas Adicionales al Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales - Ley Provincial N° 907 y modif.- y Fondo de Financiamiento para el Sistema Previsional -Ley Provincial N° 1069 y modif.-), cuyo vencimiento para el pago haya operado entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021;

- b) Impuesto de Sellos correspondiente a instrumentos alcanzados en esta jurisdicción cuyo vencimiento para el pago hayan operado entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021;
- c) Impuesto Inmobiliario Rural cuyo vencimiento para el pago hayan operado entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021;
- d) Tasa de Verificación de Procesos Productivos (Art. 9 ter de la Ley Provincial N° 440 y modificatorias) y otras tasas cuya recaudación, percepción o fiscalización corresponda a esta Agencia, cuyo vencimiento para el pago hayan operado entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021;
- e) Cargo por Liquidación aplicado conforme al Artículo 43 de la Ley Provincial N° 440 (modificada por la Ley Provincial N° 1075) mediante Resolución dictada entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021 y;
- f) Los honorarios profesionales de los abogados apoderados o recaudadores fiscales regulados y firmes judicialmente o liquidados administrativamente - conforme la Resolución General D.G.R. N° 85/11 - entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021.

3.16.7 RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. DEL FUEGO) 141/2022. Nueva fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas informativas por las deducciones practicadas en los anticipos enero y febrero.

La Agencia de Recaudación Faguina establece la fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas informativas por las deducciones practicadas en los anticipos enero y febrero ejercicio fiscal 2022, para el último día hábil del mes de marzo del ejercicio fiscal 2022.

3.17 PROVINCIA DE SAN LUIS

3.17.7 RESOLUCIÓN GENERAL (DPIP SAN LUIS) 6/2022. Prórroga del diferimiento por 12 meses del pago de deuda de impuestos.

Se establece prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2022 el plazo referido al diferimiento por 12 meses del pago de deuda de impuestos.

3.18 PROVINCIA DE ENTRE RIOS

3.18.7 DECRETO (E. RÍOS) 194/2022. Vigencia de la actualización de la escala mipyme para el periodo fiscal 2022.

Se actualiza para el periodo fiscal 2022 la vigencia de la actualización de la escala mipyme dispuesta mediante resolución (SEyPyME) 563/2019, referida a la variable ventas totales anuales en pesos, a los efectos de la aplicación de alícuotas progresivas para determinadas actividades, exenciones, etcétera, por categorías de contribuyentes.

ANEXO

Límites de ventas totales anuales expresados en pesos (\$):

Categoría	Actividad				
	Construcción	Servicios	Comercio	Industria y Minería	Agropecuario
Micro	15.230.000	8.500.000	29.740.000	26.540.000	12.890.000
Pequeña	90.310.000	50.950.000	178.860.000	190.410.000	48.480.000
Mediana Tramo 1	503.880.000	425.170.000	1.502.750.000	1.190.330.000	345.430.000
Mediana Tramo 2	755.740.000	607.210.000	2.146.810.000	1.739.590.000	547.890.000

3.19 PROVINCIA DE CHACO

3.20.5 RESOLUCIÓN GENERAL (ATP CHACO) 2111/2022 Reglamentación del régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias provinciales vencidas al 31 de agosto de 2021.

Se establece que la Administración Tributaria Provincial -ATP- y la provincia del Chaco, con el patrocinio del Fiscal de Estado, no ejercerá facultades tributarias con relación a los reclamos judiciales iniciados mediante boleta de deuda emitida por la ATP, cesando todo reclamo que estuviera pendiente al respecto, en los siguientes casos:

- En los juicios de ejecución fiscal promovidos con anterioridad al 30 de septiembre de 2021, cuando el monto de la ejecución no supere la suma de \$ 25.000.
- En los juicios de ejecución fiscal promovidos con anterioridad al 1 de enero de 2012, cuando el monto de la ejecución no supere la suma de \$ 50.000 siempre que al 30 de noviembre de 2021 se hubieren agotado las diligencias tendientes al cobro del crédito.

3.20.1 RESOLUCIÓN GENERAL (ATP CHACO) 2112/2022 Incorporación a partir del marzo de 2022 de servicios al sistema de declaración jurada web del impuesto de sellos.

Se establece incorporar al sistema de declaración jurada y autoliquidación del impuesto de sellos, a través de la Web, a los contratos de locación y sublocación de inmuebles realizada por los sujetos matriculados al Colegio de Corredores Inmobiliarios del Chaco.

3.21 PROVINCIA DE LA PAMPA

3.21.5 DECRETO (LA PAMPA) 275/2022. Dedución en el impuesto sobre los ingresos brutos para la actividad industrial del monto de la nómina salarial para el periodo 2022.

Se establece que los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos podrán deducir únicamente del impuesto que en definitiva deban tributar por el desarrollo de la actividad de industrialización de bienes, el monto de la nómina salarial correspondiente a los empleados afectados a dicha actividad y que presten sus servicios en la Provincia de La Pampa, si cumplen con los siguientes requisitos:

- Que no registre deuda exigible en los impuestos sobre los ingresos brutos y a los vehículos.
- Que posea al menos 10 personas en relación de dependencia afectados al desarrollo de la actividad, que presten sus servicios en la Provincia de La Pampa.

Los importes por deducir mensualmente serán únicamente los consignados como Remuneración 1 en el Formulario 931 de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Esta deducción en ningún caso generará un saldo a favor del contribuyente ni podrá ser imputada al impuesto generado por otras actividades desarrolladas por el contribuyente no alcanzadas por la presente deducción.

La deducción tendrá vigencia a partir del 1/1/2022 o del día primero del mes en que se cumplan totalmente las condiciones, lo que sea posterior, y hasta el 31/12/2022.

3.21.6 DECRETO (LA PAMPA) 276/2022. Pérdida del beneficio de alícuota cero del impuesto sobre los ingresos brutos por incumplimiento de las obligaciones a su vencimiento.

La pérdida del beneficio de reducción de alícuota a 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos -L. (La Pampa) 3402, art 28-, se producirá por el incumplimiento de las obligaciones formales y/o sustanciales a su vencimiento, así como de alguno de los requisitos establecidos, debiendo el contribuyente liquidar el impuesto sobre los ingresos brutos aplicando la alícuota e importes mínimos que correspondan, de acuerdo con la Ley Impositiva vigente, a partir del primer anticipo a vencer con posterioridad a la fecha de producida la infracción.

3.22 PROVINCIA DE MENDOZA

3.22.5 RESOLUCIÓN GENERAL (ATM MENDOZA) 5/2022. Adhesión al Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos (SIRCAR).

Se dispone la adhesión de la Provincia de Mendoza al Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR).

Se establece que los agentes de retención y/o percepción del impuesto sobre los ingresos brutos deberán utilizar el sistema, a partir de los vencimientos que se produzcan en mayo 2022, para dar cumplimiento con su obligación de presentación de la declaración jurada y pago.

3.23 PROVINCIA DE SANTA CRUZ

3.23.5 RESOLUCIÓN GENERAL (ASIP SANTA CRUZ) 31/2022. Reglamentación de la exención en el impuesto de sellos sobre determinadas líneas de financiamiento.

Se reglamentan las condiciones y formalidades que deben cumplirse a fin de obtener la exención en el impuesto de sellos para los actos y contratos vinculados a líneas de financiamiento otorgadas a través del Ministerio de la Producción Comercio e Industria y/o el Consejo Federal de Inversiones u otros organismos provinciales o municipales.

Se dispone que en la presentación del trámite deberá informarse la línea de financiamiento obtenida, la cual deberá estar incluida dentro de las siguientes:

1. Asistencias financieras del consejo federal de inversiones:
 - a) asistencia financiera para la reactivación de empresas productivas existentes.
 - b) créditos para la producción exportable.
2. Asistencia santa cruz produce.
3. Líneas de asistencia crediticia en el marco del fondo fiduciario unirse.

Se deberá presentar la constancia de certificación del reconocimiento de la línea de financiamiento emitida por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria.

3.23.6 RESOLUCIÓN GENERAL (ASIP SANTA CRUZ) 53/2022. Régimen excepcional de regularización de deudas vencidas al 31/12/2021.

Se establece un régimen excepcional de regularización de deudas vencidas al 31 de diciembre de 2021, destinado a la cancelación de obligaciones tributarias correspondientes al impuesto sobre los ingresos brutos, impuesto inmobiliario rural, pesca y rifas y/o juegos de azar e impuesto de sellos, sus intereses, actualizaciones, recargos y multas, en caso de corresponder, inclusive deudas en estado judicial.

Quedan excluidas de este régimen:

- a) Las cuotas de planes de facilidades de pago vigentes
- b) Las retenciones y percepciones, por cualquier concepto, practicadas o no.

Las deudas podrán regularizarse en hasta 36 cuotas mensuales con un interés de financiación de hasta el 3% mensual.

Vigencia hasta el 30/4/2022.

3.24 PROVINCIA DE FORMOSA

3.24.1 RESOLUCIÓN GENERAL (DGR FORMOSA) 3/2022. Prórroga de la ampliación del régimen de pago a cuenta de ingresos brutos por ingreso de mercaderías a la Provincia hasta el 1 de abril de 2022.

Se prorroga la entrada en vigor de la ampliación del régimen de pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos respecto de los productos y/o mercaderías que ingresen con destino a contribuyentes con domicilio y/o asiento comercial en los Departamentos Formosa, Laishí, Pilagás, Bermejo y Ramón Lista de la Provincia de Formosa -RG (DGR Formosa) 35/2021-, hasta el 1/4/2022.

3.24.2 RESOLUCIÓN GENERAL (DGR FORMOSA) 4/2022. Entrada en vigor de la ampliación del régimen de pago a cuenta de ingresos brutos por ingreso de mercaderías a determinadas localidades de la provincia.

Se dispone que la entrada en vigor será en las siguientes fechas:

- a) Contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos, cuya base imponible anual declarada del período 2021 sea superior a \$ 2.000.000 de pesos, a partir del 1/4/2022;
- b) Contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos, cuya base imponible anual declarada del período 2021 sea inferior o igual a \$ 2.000.000 de pesos, a partir del 1/6/2022.

4 VARIOS

4.1 RESOLUCIÓN (MAGyP) 39/2022. Estado de emergencia agropecuaria en Entre Ríos desde el 1 de enero y hasta el 31 de julio de 2022.

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de julio de 2022, en todo el territorio provincial para determinadas explotaciones agropecuarias afectadas por sequía, altas temperaturas e incendios.

4.2 RESOLUCIÓN CONJUNTA (SF - SH) 7/2022. Deuda pública: emisión de letras del Tesoro Nacional en dólares a descuento con vencimiento 2 de septiembre de 2022.

La emisión de "Letra del Tesoro Nacional en dólares estadounidenses a descuento Decreto 668/2019 con vencimiento 2 de septiembre de 2022" goza de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones en la materia.

4.3 DECRETO 98/2022. Incremento de los montos del impuesto a partir del 1 de junio de 2022.

Se actualiza los montos del impuesto a los combustibles y al dióxido de carbono que resulten de las actualizaciones correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre calendario del año 2021 surtirán efectos para la nafta sin plomo, la nafta virgen y el gasoil a partir del 1/6/2022, inclusive.

4.4 RESOLUCIÓN CONJUNTA (SF - SH) 10/2022. Deuda pública: Emisión de Letra de Liquidez del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 31 de marzo de 2022

La "Letra de Liquidez del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 31 de marzo de 2022", emitida conforme a las presentes disposiciones, goza de todas las exenciones impositivas dispuestas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.